

## ACUERDO # 93



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 20 de marzo del año 2013, la Diputada Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, integrante de la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I y 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo, presentó ante esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales, estatales y municipales, así como al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que durante el proceso electoral estatal 2013, se garantice la seguridad de candidatos y ciudadanos, se evite la coacción del voto mediante campañas de promoción y concientización y se evite la comisión de delitos en materia electoral.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La proponente señala en su Iniciativa la siguiente:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El próximo 7 del julio del año en curso, habrá elecciones en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En total son 14 Entidades Federativas donde se disputarán mil 181 cargos públicos.

En Zacatecas, los ciudadanos habrán de renovar 88 puestos de elección popular; 30 diputaciones locales y 58 Presidencias Municipales.

Todo esto, sobra decir, no es poca cosa.

Lamentablemente, a pesar de los avances democráticos en el país y en nuestra Entidad Federativa, del fortalecimiento de las instituciones electorales y de la madurez de la sociedad, los delitos electorales<sup>1</sup> y las prácticas amañadas para sacar ventaja y darle la vuelta a la legislación electoral, mejor conocidas como el ratón loco, el carrusel, la operación tamal, el acarreo, el cambio de actas, catafixia electoral, urnas embarazadas, entre otras, pueden estar a la orden del día en los comicios.

Además, se debe ser conscientes y señalar otra situación igual o más dramática que pudiera presentarse el día de las elecciones; ésta consiste en las amenazas e intimidaciones que la delincuencia organizada pudiera ejercer en contra de los candidatos, los propios partidos políticos y las instituciones electorales.

---

<sup>1</sup> El delito electoral es la conducta que daña o afecta el interés público electoral. El código Penal Federal en su Título Vigésimocuarto, que contempla los artículos del 403 al 413, desglosa cada uno de los diferentes delitos electorales que existen.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

Ambos supuestos son muy delicados, de presentarse implicarían una regresión política y electoral para el Estado de Zacatecas.

Por un lado, al coaccionar el voto con acciones de “mapachería electoral”, se está lucrando con la necesidad de la gente y se está ofendiendo la inteligencia de los ciudadanos, pero más grave resulta el hecho de que con estos actos se transgrede lo dispuesto por el artículo 8, numeral dos, de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, que hace referencia al derecho a la libre elección que los ciudadanos tienen de optar sin presiones, a través de su voto, por el candidato que satisfaga sus expectativas políticas y electorales.

Si el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) permite estas acciones o es indiferente y omiso a ellas, estaría pisoteando los principios electorales básicos, a saber: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en el desempeño.

Por el otro lado, si las autoridades de los tres niveles de gobierno no son capaces de garantizar la seguridad durante las elecciones, estarían incurriendo en una violación al precepto establecido en el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, estarían abriendo la puerta para que el hampa sea el factor decisivo y determinante para que ellos sean quienes elijan candidatos y determinen el curso de una elección.

Por lo tanto, es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno se coordinen y sean capaces de garantizar la seguridad a todos los candidatos de los partidos políticos en el Estado, además, deberán estar alerta de cualquier tipo de presión o intimidación hacia los ciudadanos antes y durante la jornada electoral.

Por su parte, el IEEZ, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, puede introducir las modalidades para el ejercicio del sufragio popular, preservando su calidad de universal, libre, secreto y directo. Precisamente un mecanismo para lograr tal fin, sería amplias y constantes campañas de promoción del voto y de la importancia de éste entre la ciudadanía, a fin de que el sufragio no sea objeto de coacciones o presiones de ninguna índole.”

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**ÚNICO.-** La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, al Procurador General de la República, Lic. Jesús Murillo Karam, al Gobernador del Estado de Zacatecas y a los Presidentes Municipales del Estado de Zacatecas, en el ámbito de su competencia, garanticen la seguridad de los candidatos y ciudadanos durante el proceso electoral en esta Entidad Federativa.

**Segundo.-** Se exhorta, respetuosamente, al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), para que emprenda amplias y constantes campañas de promoción y concientización del voto entre la ciudadanía, a fin de que el sufragio no sea objeto de coacciones o presiones de ninguna índole.

**Tercero.-** Se exhorta, al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), para que esté atento a la posible comisión de delitos electorales y/o prácticas que coaccionen el voto de los ciudadanos durante el proceso electoral.

**LX**

LEGISLATURA  
ZACATECAS

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura  
del Estado, el día veinte de marzo del año dos mil trece.**



**PRESIDENTA**

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**

**SECRETARIA**

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS  
DE LA TORRE**



**SECRETARIA**

**DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA**